



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 118/99

á 20 de septiembre de 1.999

VISTO :

La documentación relativa a la licitación pública No. 061/97, referente a la construcción del coliseo de Paurito, obra que ha sido adjudicada a la empresa "**PAITITI**" U.P., por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de propuestas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 180/98 de fecha 10 de febrero de 1.998, dictada por el Ejecutivo Municipal, se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa para que a través de la Asesoría Legal, se suscriba el contrato de adjudicación de la obra, por la suma de \$us. 301.174,27 (**TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES AMERICANOS**), cuyo monto será aportado: 50% por la Alcaldía Municipal con recursos propios y el otro 50% financiado por el contratista a un plazo de un año y con 16% de interés anual.

Que, al haberse cumplido con las normas básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como del Reglamento de Contrataciones del municipio, corresponde aprobar la documentación presentada.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 1.999, dicta la presente:

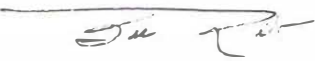
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase la Resolución Administrativa No.180/98 de fecha 10 de febrero de 1.998, así mismo el contrato No. 053/98 de fecha 2 de julio de 1.998, relativos a la licitación pública No. 161/97, para la construcción del Coliseo de "Paurito", adjudicado a la Empresa Constructora "Paititi" U.P., por la suma de \$us.301.174,27 (**TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES AMERICANOS**).

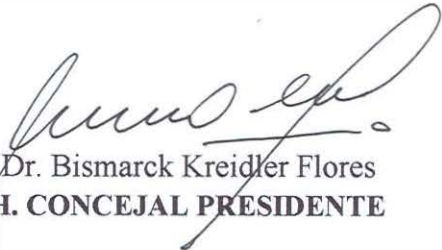
Artículo Segundo.- El contrato debe ser protocolizado, conforme a normas en vigencia.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE